

# GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA OCCIDENTE DE CANTABRIA.

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL ÁMBITO DE LA PESCA FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

La Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, reconocida como Grupo de Acción Local de Pesca Occidente de Cantabria gestionará la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el ámbito de la Pesca 2014-2020.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, en las Antiguas Escuelas del Barrio La Cocina en Roiz, Valdáliga.

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Occidente de Cantabria está disponible en nuestra web: [www.sajanansa.es](http://www.sajanansa.es)

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los proyectos, las actividades e inversiones subvencionables por este programa deberán localizarse en los municipios costeros de la zona occidental de Cantabria: Comillas, San Vicente de la Barquera y Suances.

### TITULAR DEL PROYECTO O PROMOTOR

Los beneficiarios de las ayudas podrán ser personas físicas o jurídicas o cualquier tipo de agrupación así como las entidades locales.

### REQUISITOS PROYECTOS

Las actividades, proyecto e inversiones objeto de ayuda deberán ubicarse en alguno de los municipios de Comillas, San Vicente de la Barquera y Suances.

### MEDIDAS DE ACTUACIÓN

#### MEDIDAS SECTORIALES

1. Diversificación y nuevas formas de ingresos de profesionales del sector pesquero.
2. Desarrollo de acciones para la mejora de la actividad pesquera haciéndola más competitiva y sostenible.
3. Valorización y comercialización de los productos del mar:
  - Promoción de la pesca local.



UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA  
Invertimos en la pesca sostenible



- Apoyo a la comercialización, venta directa y los canales cortos de comercialización.
- Transformación de los productos del mar.
- Apoyo a la acuicultura y marisqueo.
- Formación y transferencia de conocimientos.

#### MEDIDAS TRANSVERSALES

1. Puesta en valor de los recursos de la zona.
2. Conservación del patrimonio.
3. Apoyo al comercio y prestación de servicios.

### **DOCUMENTACIÓN**

La documentación imprescindible para iniciar el trámite de solicitud de ayuda es la siguiente:

- 1.** Memoria explicativa con los siguientes contenidos mínimos:
  - Descripción de la inversión o actividad
  - Contribución del proyecto al desarrollo de la zona.
  - Presupuesto de los gastos a efectuar
  - Análisis básico del Impacto Ambiental previsto.
  - Si el proyecto implica Obra Civil, se deberá presentar un anteproyecto en el momento de la solicitud o una memoria valorada.
  - Plan de viabilidad a tres años.
- 2.** Acreditación de la personalidad y representación si corresponde del solicitante (apoderamiento).
- 3.** Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto. Nota simple del Registro de la Propiedad. Contrato de alquiler o cesión de uso por un periodo mínimo de 7 años en caso de que el propietario no sea el beneficiario de la subvención.
- 4.** Presupuestos desglosados de la inversión para el cumplimiento de la “Moderación de Costes”.
- 5.** Declaración de que no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del IVA.
- 6.** Proyecto realizado por el técnico competente y visado, en su caso.
- 7.** Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones. Compromiso de informar sobre futuras ayudas.

8. Declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias del art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
9. Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.
10. Declaración jurada de ser micro o pequeña empresa.
11. Declaración referente a todas las demás ayudas recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas a los reglamentos mínimos.
12. Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada durante, al menos los cinco años siguientes al pago final del beneficiario (tres años en el caso de las PYMES).
13. Compromiso de no realizar ninguna transmisión de uso o de dominio sin autorización previa por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el periodo que abarca desde los cinco años siguientes al pago final al beneficiario.
14. Compromiso de poner a disposición del GALP, de la Comunidad Autónoma, de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea o de los órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.
15. Cualesquiera otros documentos que a efectos de la solicitud de ayuda se requieran e el plan de controles, o el GALP o la Dirección General de Pesca y Alimentación estimen necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
16. Declaración jurada de generación o mantenimiento de empleo.
17. Datos de empresa constituida:
  - Vida laboral del código cuenta cotización de la empresa.
  - Impuesto de sociedades o Declaración de la Renta.
18. Asociaciones y/o Entidades Locales:
  - Presupuesto del año en curso
  - Certificado del secretario de aprobación del proyecto y petición de solicitud de ayudas al Programa Leader.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las inversiones no productivas podrán tener una ayuda de hasta el 90% de los costes de los gastos subvencionables del proyecto.

Las inversiones productivas podrán tener una ayuda, según los casos, de:



UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA  
Invertimos en la pesca sostenible



- Las intensidades de ayuda a los procesos productivos de empresas pesqueras y pescadores o familias de los mismos, no podrán superar los límites y porcentajes establecidos en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.
- Las ayudas al resto de proyectos productivos se regulan por la regla de mínimos, siendo como máximo el 40% de la inversión total.